

Constancia secretarial: Manizales, seis (06) de diciembre de 2022. A despacho de la Señora Juez, informando que mediante oficio No. OECM22-7803 de fecha 30/11/2022 proveniente de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Manizales fue comunicado embargo de remanentes que le puedan corresponder a la demandada Sonia Ramírez Hernández.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, nueve (09) de noviembre de 2022

Se resuelve lo que corresponda dentro de la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por Marlene Noreña Noreña contra Sonia Ramírez y Luisa Fernanda Maya, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2022-00252-00.

Mediante oficio No. OECM22-7803 proveniente de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Manizales fue comunicado embargo de remanentes que le puedan corresponder a la demandada Sonia Ramírez.

Por ser procedente se accede a la solicitud de embargo de remanentes producto de las medidas cautelares que recaen sobre la demandada Sonia Ramírez Hernández para el proceso ejecutivo singular instaurado por Consuelo López de Henao, radicado con el No. 17001-40-03-005-2022-00246-00, tramitado ante el Juzgado Segundo de Ejecución Civil Municipal de Manizales.

Líbrese oficio al anterior Despacho informando sobre la efectividad de la medida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana María Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **568ecde7230295ff5495ed1d3e7d3d1812cb607c0ffab83400f5039a53db2de3**

Documento generado en 06/12/2022 04:16:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>